ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

56397981

Publicidad Nro. 2026 - 3081337

07/05/2026 16:36:38

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 07/05/2026 16:36:36

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

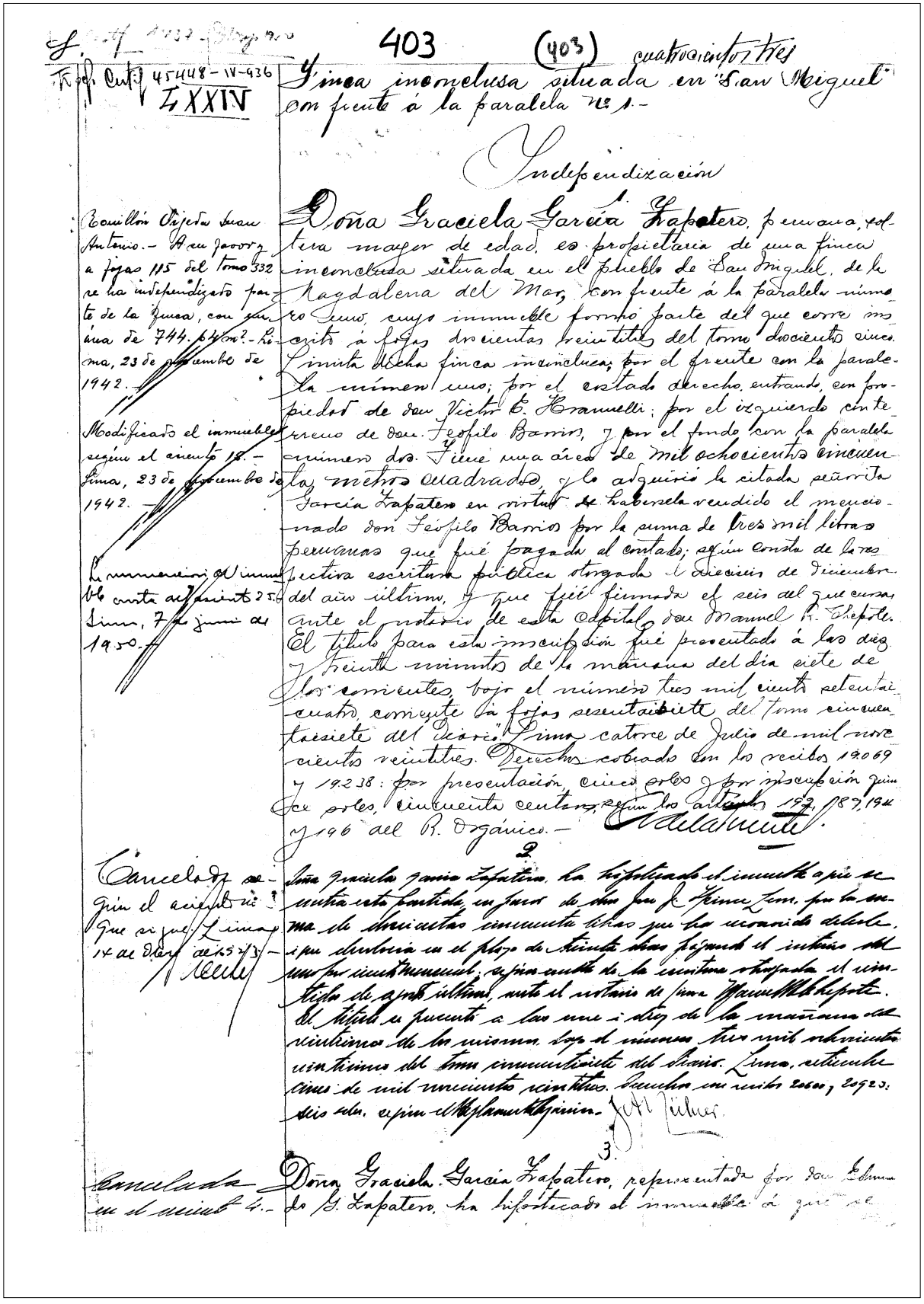

403 (403) cuatrocientos tres

Trasl. Certif. 45448-IV-936

LXXIV

Finca inconclusa situada en "San Miguel" con frente á la paralela Nº 1.-

Independización

1.

Doña Graciela García Zapatero, peruana, soltera mayor de edad, es propietaria de una finca inconclusa situada en el pueblo de San Miguel, de la Magdalena del Mar, con frente á la paralela número uno, cuyo inmueble formó parte del que corre inscrito á fojas doscientas veintitrés del tomo doscientos cinco. Limita dicha finca inconclusa; por el frente con la paralela número uno; por el costado derecho, entrando, con propiedad de don Víctor E. Hranuelli; por el izquierdo con terreno de don Teófilo Barrios, y por el fondo con la paralela número dos. Tiene una área de mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, y lo adquirió la citada señorita García Zapatero en virtud de habérsela vendido el mencionado don Teófilo Barrios por la suma de tres mil libras peruanas que fué pagada al contado; según consta de la respectiva escritura pública otorgada el dieciseis de diciembre del año último, y que fué firmada el seis del que cursa ante el notario de esta capital don Manuel R. Chepote. El título para esta inscripción fué presentado á las diez y treinta minutos de la mañana del día siete de los corrientes, bajo el número tres mil ciento setentaicuatro, corriente á fojas sesentaisiete del tomo cincuentaisiete del Diario. Lima catorce de Julio de mil novecientos veintitrés. Derechos cobrados con los recibos 19069 y 19238: por presentación, cinco soles y por inscripción quince soles, cincuenta centavos, según los artículos 192, 187, 194 y 196 del R. Orgánico.- [signature]

Rosillón Vijeda Juan Antonio.- A su favor y a fojas 115 del tomo 332 se ha independizado parte de la finca, con un área de 744.64 m².- Lima, 23 de noviembre de 1942.-

Modificado el inmueble según el asiento 18.- Lima, 23 de noviembre de 1942.-

La numeración del inmueble consta del asiento 25.- Lima, 7 de junio de 1950.-

2.

Doña Graciela García Zapatero, ha hipotecado el inmueble á que se contrae esta partida, en favor de don José J. Prince Leon, por la suma de doscientas cincuenta libras que ha recaudado debido, y que devolvería en el plazo de treinta días pagando el interés del uno por ciento mensual, según consta de la escritura otorgada el veintidós de agosto último, ante el notario de Lima Manuel R. Chepote. El título se presentó á las once y diez de la mañana del veintiuno de los mismos, bajo el número tres mil ochocientos veintiuno del tomo cincuentisiete del Diario. Lima, setiembre cinco de mil novecientos veintitrés. Derechos con recibos 20600, 20923: seis soles, según el Reglamento Orgánico.- [signature]

Cancelado según el asiento 3.- Que sigue. Lima 14 de Dbre de 1923.- [signature]

3.

Doña Graciela García Zapatero, representada por don Edmundo G. Zapatero, ha hipotecado el inmueble á que se

Cancelada en el asiento 4.-

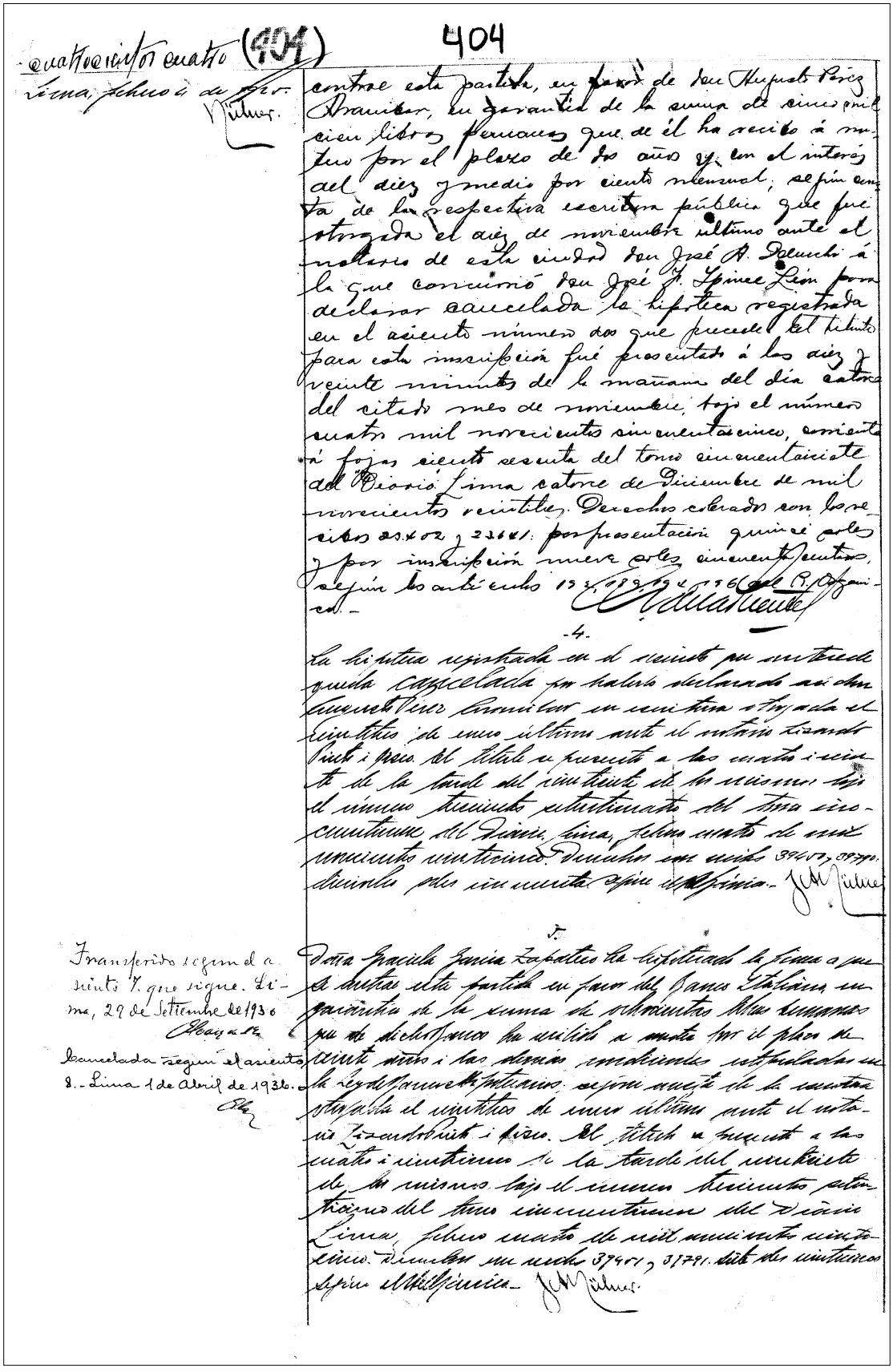

cuatrocientos cuatro (404)

404

Lima, febrero 4 de 1936.

entre esta partida, en favor de don Augusto Pérez Arauibar, en garantía de la suma de cinco mil cien libras peruanas que de él ha recibido á mutuo por el plazo de dos años y con el interés del diez y medio por ciento mensual, según consta de la respectiva escritura pública que fué otorgada el diez de noviembre último ante el notario de esta ciudad don José A. Salcedo á la que concurrió don José J. Iglesias León para declarar cancelada la hipoteca registrada en el asiento número dos que precede. El título para esta inscripción fué presentado á las diez y veinte minutos de la mañana del día catorce del citado mes de noviembre bajo el número cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, corriente á fojas ciento sesenta del tomo cincuenta y siete del Diario. Lima catorce de Diciembre de mil novecientos veintiseis. Derechos cobrados con los recibos 23402 y 23681: por presentación quince soles y por inscripción nueve soles cincuenta centavos, según los artículos 13 y 79 inciso 6 del Reglamento. -

-4-

La hipoteca registrada en el asiento que antecede queda cancelada por haberlo declarado así don Augusto Pérez Arauibar en escritura otorgada el veintidós de enero último ante el notario Ricardo Rizo Patrón de Lucca a fojas cuatrocientos veintidós del tomo trescientos del Diario número trescientos setenticinco del Diario Lima, febrero cuatro de mil novecientos veinticinco. Derechos con recibos 39401 y 39791. Diez soles cincuenta céntimos según el artículo 79 inciso 6 del Reglamento. -

Transferido según el asiento 7. que sigue. Lima, 29 de Setiembre de 1936.

Doña Graciela Garcia Zapatero ha hipotecado la finca a que se refiere esta partida en favor del Banco Italiano en garantía de la suma de ochocientas libras esterlinas que de dicho Banco ha recibido a mutuo por el plazo de siete años y las demás condiciones estipuladas en la escritura otorgada el veintidós de enero último ante el notario Ricardo Rizo Patrón de Lucca a fojas cuatrocientos veintidós del tomo trescientos del Diario Lima, febrero cuatro de mil novecientos veinticinco. Derechos con recibos 39401 y 39791. Diez soles cincuenta céntimos según el artículo 79 inciso 6 del Reglamento.

Cancelada según el asiento 8. - Lima 1 de Abril de 1936.

405 (405) cuatrocientos cinco

6.

Cancelada según el asiento 11. Lima 22 Mayo 1936

Doña Graciela García Zapatero, ha hipotecado el inmueble á que se contrae esta partida en favor de don Abel Aguilar en garantía del pago de la suma de tres mil libras peruanas que de él ha recibido á mútuo por el plazo de dos años y con el interés del doce por ciento anual, según consta de la escritura de veinte del mes en curso otorgada ante el notario de Lima don Manuel R. Chopate; en la que intervino don Ernesto Magnani, como Gerente del Banco Italiano, para el efecto de prestar su consentimiento á la celebración de esta segunda hipoteca. El título para esta inscripción fué presentado á las doce y treinticinco minutos del día de ayer, bajo el número novecientos noventa del tomo sesenticinco del Diario. Lima, veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho. Derechos: de inscripción los cobrados en la corriente á fojas cuatrocientas setenticuatro del tomo doscientos veinte, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Vigilancia de once de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

-7-

El Banco Central Hipotecario del Perú, ha adquirido el crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento cinco por habérselo transferido el Banco Italiano de Lima, en conjunto con otros créditos y de conformidad con la ley seis mil ciento veintiseis por el precio de dos millones setecientos setenticuatro mil seiscientos setentiocho soles dieciseis centavos del que pagó en efectivo ochentiun mil ciento sesentidos soles cinco centavos; dos millones seiscientos cuarenta mil soles asumiendo las obligaciones del Banco cedente sobre trescientas veinte cédulas hipotecarias de quinientos soles cada una y dos mil cuatrocientas ochenta cédulas hipotecarias de mil soles cada una, emitidas sobre los referidos créditos y el saldo que se compensó con intereses y comisión por esos préstamos ya cobrados por el Banco Italiano. Así consta de la escritura pública de diecinueve del mes en curso otorgada ante el Notario de Lima don Lizardo Prieto y Risco. El título fué presentado hoy á las diez y cuarenta de la mañana, bajo el número mil trescientos noventicuatro del tomo setenta del Diario. Lima, veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta. Derechos:- No devenga. —

7

Doña Graciela García Zapatero ha aceptado la transferencia hecha por el Banco Italiano á favor del Banco Central Hipotecario del Perú [illegible]

cuatrocientos seis (406) 406

to garantizado con la hipoteca registrada en el asiento cinco así consta que él está sujeto a las prescripciones de la Ley seis mil ciento veintiseis. Así consta de la escritura pública de treinta de Setiembre último otorgada ante el Notario de esta Provincia Agustín Rivero. El título fué presentado hoy á las tres y diez bajo el número mil quinientos veinticinco del tomo setenta del Diario. Lima, diez de Octubre de mil novecientos treinta. Derechos: No devenga.

-8-

La hipoteca registrada en el asiento cinco de esta partida queda cancelada en razón de haberlo declarado así el Banco Central Hipotecario del Perú por haber subastado el inmueble i hechose pago con su producto del crédito que garantizaba. Así consta de la escritura pública otorgada el cinco de marzo último ante el notario de esta provincia Lizardo Prieto i Rivero.- La presentación para esta inscripción fue hecha a las doce i treinta minutos del dia trece de marzo último bajo el número seiscientos treintiuno del tomo setentiuno del Diario.- Lima primero de abril de mil novecientos treintiseis.- Derechos: de inscripción cinco soles cincuenta centavos oro según el artículo 191 del Re. Orgánico la ley 6665 i recibo 12196.-

-9-

Don Juan A Ramillón, peruano, casado, comerciante, ha adquirido el dominio del inmueble objeto de esta partida por haberlo comprado en el remate efectuado por el Banco Central Hipotecario del Perú el veintiocho de febrero último por el precio de trece mil cien soles del que pagó siete mil cien al contado y quedó adeudando seis mil soles, por el plazo de veinte años i en mérito de haberselo adjudicado el referido Banco de conformidad con la ley número seis mil ciento veintiseis.- Así consta de la escritura pública otorgada el cinco de marzo último ante el notario de esta provincia don Lizardo Prieto i Rivero.- La presentación para esta inscripción fue hecha a las doce i treinta minutos del dia trece de marzo último bajo el número seiscientos treintiuno del tomo setentiuno del Diario.- Lima primero de abril de mil novecientos treintiseis.- Derechos: de inscripción catorce soles oro según el artículo 189 del

407 (407) cuatrocientos siete

R. Orgánico la ley 6665 i recibo 12196.-

-10-

Cancelada, según el asiento 12. Lima, 29 de marzo de 1937

Don Juan A. Rouillón, ha hipotecado el inmueble objeto de esta partida en favor del Banco Central Hipotecario del Perú en garantía de la suma de seis mil soles oro que le quedó adeudando como precio de adquisición del referido predio, según se expresa en el asiento nueve que precede, cantidad que se ha obligado á pagar en el plazo de veinte años mediante cuotas trimestrales con el interés del ocho por ciento anual, y demás condiciones pactadas con arreglo á la ley especial del Banco número seis mil ciento veintiseis.- Así consta de la escritura pública del cinco de marzo último otorgada ante el Notario de esta provincia Lisardo Prieto i Risco.- La presentación para esta inscripción fue hecha á las doce i treinta minutos del día trece de marzo último bajo el número seiscientos treintiuno del tomo setentinueve del Diario.- Lima primero de abril de mil novecientos treintiseis.- Derechos: de inscripción cuatro soles cincuenta centavos según el artículo 189 del R. Orgánico la ley 6665 i recibo 12196.-

11

La hipoteca registrada en el asiento seis de esta partida queda cancelada en razón de haber sido vendido por el Banco Central Hipotecario del Perú en remate conforme á la ley seis mil ciento veintiseis, el inmueble objeto de ella, é invertido el precio de la subasta, en cubrir parte del Crédito del referido Banco cuyo cobro originó la ejecución. Así consta del título registrado en el asiento nueve que precede y del oficio de fecha veintinueve de Abril último, del citado Banco Central Hipotecario del Perú; presentado en esta oficina el once de los corrientes á las cuatro y cincuenta cinco de la tarde como aparece del asiento número mil quinientos del tomo setentinueve del Diario. Lima veintidos de Mayo de mil novecientos treintiseis. Derechos de inscripción: Dieciseis soles cincuenta según el R. O. la ley 6665 y Recibos 13251 y 13456.

12.

La hipoteca registrada en el asiento número diez que antecede ha sido cancelada por el Banco Central Hipotecario del Perú, á mérito de haber recibido del deudor don Juan Antonio Rouillón ...

cuatrocientos ocho (408) 408

capital que garantizaba dicho crédito i sus intereses hasta el día.- Así consta de la escritura pública, otorgada el diez del mes en curso, ante el notario de Lima, don Lizardo Prieto i Risco.- El título fué presentado con el número mil cuatrocientos setenticuatro del tomo ochentiuno del Diario a las cinco i quince de la tarde del dieciocho de los corrientes.- Lima, veintinueve de marzo de mil novecientos treintisiete.- Derechos: cuatro soles cincuenta centavos según el R. Orgánico, la lei 6665 i recibo 940.-

-13-

Cancelada por asiento 14 que sigue.- Lima, 19 de setiembre de 1940.

Don Juan Antonio Rouillón i Orjeda ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, hasta por la suma de veinte mil soles oro, en garantía de las responsabilidades que pudieran afectarle como consecuencia de los negocios que tiene con las Compañías "Nestlé and Anglo-Swiss Milk Products Limited" en Gibraltar; "Hollandia Milk Products Trading Company Limited" en Jersey i "Nestlé & Anglo-Swiss Condensed Milk (Export) Company Limited" en Vevey, según contrato de veinticuatro de agosto de mil novecientos treintitres, elevado á escritura pública el diecisiete de noviembre del mismo año ante el notario de Lima don Julio Teves.- Así consta de la escritura de once de marzo último otorgada ante el notario don Julio Teves.- La presentación se hizo á las doce i treinta minutos de la tarde del veinte de marzo citado, bajo el número mil cuatrocientos ochentinueve del tomo ochentiuno del Diario.- Lima, ocho de abril de mil novecientos treintisiete.- Derechos de inscripción: once soles cincuenta centavos, según lei 6665 i recibo 00955.-

14.—

La hipoteca registrada en el asiento trece que precede, queda cancelada a mérito de haberlo declarado así don Charles Coulin y Bonnet, en representación de las compañías: Nestlé Anglo Swiss Milk Products Limited, Gibraltar; Hollandia Milk Products Limited, Jersey; y Nestlé And Anglo Swiss Condensed Milk (export) Company Limited, Vevey, en escritura pública de treintiuno de agosto último otorgada ante el notario de Lima don Julio Teves.- El título fué presentado a las cinco y treinta de la tarde del diecisiete de setiembre en curso, bajo el número ochocientos sesenticinco del tomo noventa del Diario.- Lima, diecinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta.- Derechos de inscripción: once soles oro, cincuenta centavos, según Arancel, ley 6665 y recibo 50805.-

Continúa a fojas 121 del tomo 332.

Continuación de la partida LXXIV, referente del inmueble situado en San Miguel con frente a la parabola No. 1.- Viene de fojas 408 del Tomo 4 de Balnearios.-

– 15 –

El inmueble inscrito en esta partida ha quedado modificado por la desmembración de una parte de él que ha pasado a formar un inmueble independiente, según la anotación marginal al asiento uno, puesta en la ficha, quedando reducido en la actualidad a un área de mil ciento veintinueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes linderos: por el frente la Avenida Arica, con veinte metros - ochenta centímetros; por la derecha, entrando, propiedad de don Victor Bonanelli, con cincuenticuatro metros - veinte centímetros; por la izquierda, propiedad de don Bráfilo Barros, con cincuenticuatro metros - veinte centímetros; y por el fondo con la parcela A. con veinte metros - ochenta centímetros.- Así consta de la escritura pública de doce del corriente, otorgada ante el notario Ernesto Delarde Higueras.- El título fué presentado a las once i veinte minutos de la mañana del dieciseis del corriente, bajo el número mil ochenta - cuatro del Tomo novecientos del Diario.- Lima, veintitres de noviembre de mil novecientos cuarentidos.- Derechos de inscripción: cuatro soles oro, según el Arancel y la ley 6665.- Recibos números 90164 y 90458

– 16 –

Don José Alfredo Hernández i Pardo Figueroa, peruano, soltero, abogado, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en mérito de haberle sido vendido por su anterior propietario don Juan Antonio Rocillón Ojeda casado con doña Augusta Inmaculada Ipeyde de Lozola, por el precio de Treinta mil cuatrocientos treintisiete soles oro - veintitres centavos, pagado al contado.- Así consta de la escritura pública de Treinta de noviembre último otorgada ante el notario don Miguel A. Córdova.- El título fué presentado a las once i veintisiete minutos de la mañana del cuatro del corriente, bajo el número dos mil ciento noventitres del tomo ciento cuatro del Diario.- Lima, cinco de diciembre de mil novecientos cuarentisiete.- Derechos: Treintidos soles oro, según el Arancel y la ley 6665.- Recibo número 99882.-

17

La sociedad conyugal constituida por don Oscar José Alvarez de Bonatia, cubano, con doña Consuelo Stein Holguín, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, por compra - venta celebrada con su anterior propietario don José Alfredo Hernandez Pardo Figueroa, por el precio de cuarenta mil soles oro, pagado.- Así consta de la escritura pública de

122

veintinueve de mayo del corriente año, otorgada ante el Notario de Lima, don Julio Eeves; de la que consta, asimismo, la declaración del comprador, de que el dinero con que pagaba dicha compra-venta, le había sido proporcionado por el Banco de Crédito del Perú.- El título fue presentado a las tres y cuarenta y siete minutos de la tarde del veintisiete de junio último, bajo el número ciento setenta y seis del tomo ciento catorce del Diario.- Lima, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete.- Derechos: cuarenta y un soles oro, según el Arancel y ley 6665.- Recibos: 80618 y 6837.

18

Modificado según el asiento 19.- Lima, 18 de julio de 1947.

Cancelada, según el asiento 22.- Lima, 26 de abril de 1948.

La sociedad conyugal constituída por don Oscar José Alvarez de Urrutia con doña Consuelo Stein Holguín, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco de Crédito del Perú, en garantía del pago de la suma de sesenta mil soles oro, que le ha dado en préstamo, y que está representado por un vale a noventa días; habiendo invertido de esa cantidad, la suma de cuarenta mil soles oro, en adquirir el inmueble inscrito en esta partida.- Así consta de escritura pública de veintinueve de mayo del corriente año, otorgada ante el Notario de Lima, don Julio Eeves.- El título fue presentado a las tres y cuarenta y siete minutos de la tarde del veintisiete de junio último, bajo el número ciento setenta y seis del tomo ciento catorce del Diario.- Lima, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete.- Derechos: treinta y un soles oro - cincuenta centavos, según el Arancel y ley 6665.- Recibos: 80618 y 6837.-

PEDRO [illegible]
Registrador

19

El crédito por la suma de sesenta mil soles oro a que se refiere el asiento dieciocho que antecede, será utilizado en uno o mas vales, que en conjunto no deben sobrepasar la citada suma de sesenta mil soles oro, vales que serán suscritos y otorgados por don Oscar J. Alvarez de Urrutia a la orden del Banco de Crédito del Perú y que éste le descontará cobrándole el tipo de descuento que rija en cada momento para esas operaciones.- Así consta de escritura pública de siete de julio del corriente año otorgada ante el notario don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fue presentado a las cuatro y cinco minutos del quince de julio en curso, bajo el número novecientos dieciseis del tomo ciento catorce del Diario.- Lima, dieciseis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.- Derechos: cuatro soles oro, según el Arancel, ley 6665 y recibo: 32207.

PEDRO [illegible]

Cancelado por el asiento 24.- Lima, 15 de julio de 1949.

21

La sociedad conyugal constituída por don Oscar J. Alvarez de Urrutia y su esposa doña Consuelo Stein Holguín, la hipoteca do el inmueble inscrito en esta partida, a favor del Banco de Crédito del Perú, en garantía del pago de la suma de seiscientos mil soles oro, importe de un vale a treinta días de plazo, suscrito por el deudor, a la órden del Banco, y que éste le ha descontado.- Así consta de la escritura pública de treinta de marzo último otorgada ante el Notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fué presentado a las cinco y dos minutos de la tarde del día de ayer, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y siete del tomo ciento diecisiete del Diario.- Lima, dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Derechos: treintiún soles oro-cincuenta centavos, según el Arancel y ley 6665.- Recibo: 94991.

PEDRO A. GOITIZOLO
Registrador

22

La hipoteca registrada en el asiento dieciocho, y á que se refiere el asiento diecinueve, que antecede, ha quedado cancelada, por haberlo declarado así el Banco de Crédito del Perú, en mérito de haberle sido pagado el crédito garantizado con dicha hipoteca.- Así consta de la escritura pública de treinta de marzo último, otorgada ante el Notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fué presentado a las cinco y dos minutos de la tarde del día de ayer, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y siete del tomo ciento dieciseis del Diario.- Lima, dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Derechos: treintiún soles oro-cincuenta centavos, según Arancel y ley 6665.- Recibo número 94991.

PEDRO A. GOITIZOLO
Registrador

Cancelado por el asiento 27.- Lima, 1- de diciembre de 1950

23

La sociedad conyugal constituida por don Oscar J. Alvarez de Urrutia y doña Consuelo Stein Holguín, la hipoteca del inmueble inscrito en esta partida, a favor del Banco de Crédito del Perú, en garantía del pago de la suma de seiscientos mil soles oro, importe de un vale a treinta días de plazo, suscrito por el deudor a la orden del Banco y que éste le ha descontado.- Así consta de escritura pública de nueve de julio del corriente año, otorgada ante el notario don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título, fué presentado a las cinco y veinte y seis minutos del día de ayer bajo el número ochocientos cuarenta y dos

124

tomo ciento veinte i uno del Diario. - Lima, quince de Julio de mil novecientos cuarenta i nueve. Derechos: treinta i un soles oro cincuenta centavos, según la ley 6665 y recibo: 8264.

PEDRO A. GOITIZOLO
Registrador

- 24 -

La hipoteca registrada en el asiento veinte i uno que antecede, ha sido cancelada, por haberlo declarado así el Banco de Crédito del Perú, en mérito de haberle sido pagado el crédito garantizado con dicha hipoteca. Así consta de escritura pública de nueve de Julio del corriente año, otorgada ante el notario don Ricardo Ortiz de Zevallos. El título fué presentado a las cinco i veinte i siete minutos del día de ayer, bajo el número ochocientos cuarenta i dos del tomo ciento veinte i uno del Diario. Lima, quince de Julio de mil novecientos cuarenta i nueve. - Derechos: treinta i un soles oro cincuenta centavos, según la ley 6665 y recibo: 8264.

PEDRO A. GOITIZOLO
Registrador

- 25 -

El inmueble inscrito en esta partida, está signado con el número ochocientos cincuentinueve. - Así consta del certificado de numeración expedido el diecisiete de mayo último por el Concejo Distrital de San Miguel. - El título fué presentado a las once y treintiséis minutos de la mañana de antier con el número tres mil doscientos ochenta del tomo ciento veintitrés del Diario. - Lima, siete de junio de mil novecientos cincuenta. - Derechos: once soles oro, según el decreto ley 11240 y recibo 25572. —

- 26 -

Cancelada según el asiento 29. - Lima 16 de junio de 1951

La sociedad conyugal constituida por don Oscar J. Alvarez de Urrutia y doña Consuelo Stein Olguín, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco de Crédito del Perú en garantía del pago de la suma de cien mil soles oro, importe de un vale a treinta días de plazo que dicho Banco le ha descontado con el interés del diez por ciento anual. - Así consta de escritura pública de veintitrés de noviembre del año en curso otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos. - El título fué presentado a las tres y veintiocho minutos de la tarde del veintinueve de noviembre citado con el número dos mil trescientos veintiuno del tomo ciento veinticinco del Diario. - Lima, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta. - Derechos: cincuenticinco soles oro, según el decreto ley 11240 y recibo 1947. —

125

-27-

La hipoteca registrada en el asiento veintiséis que antecede, ha sido cancelada, por haber sido pagado el crédito y los intereses que lo garantizaban.- Así lo ha declarado el Banco de Crédito del Perú en escritura pública de veintiséis de noviembre del año en curso otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fue presentado a las tres y veintiún minutos de la tarde del veintinueve de noviembre citado con el número de mil trescientos veintinueve del tomo ciento veintiseis del Diario.- Lima, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.- Derechos: treintiséis soles no, según el decreto ley 11240 y recibo 1947.—

-28-

cancelada por el as. 30.- Lima, 21 de enero de 1952.

La sociedad conyugal constituida por don Oscar J. Alvarez de Urrutia y doña Consuelo Stein Holguín, ha hipotecado el inmueble inserto en este partida, en favor del Banco de Crédito del Perú, en garantía del pago de la suma de ciento treintinueve mil soles no, importe de un préstamo a sesenta días de plazo que le ha descontado dicho Banco con el interés de diez por ciento anual.- Así consta de escritura pública de dos del corriente otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fue presentado a las tres y treintidós minutos de la tarde de ayer con el número de mil trescientos veintinueve del tomo ciento veintisiete del Diario.- Lima, dieciseis de junio de mil novecientos cincuentinueve.- Derechos: ciento veintiseis soles no centavos, según el decreto ley 11240 y recibo 9042.-

-29-

La hipoteca registrada en el asiento veintiséis que antecede, ha sido cancelada, por haber sido pagado el crédito y los intereses que lo garantizaban.- Así lo ha declarado el Banco de Crédito del Perú en escritura pública de dos del corriente otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fue presentado a las tres y treintidós minutos de la tarde de ayer con el número de mil trescientos veintinueve del tomo ciento veintisiete del Diario.- Lima, dieciseis de junio de mil novecientos cincuentinueve.- Derechos: cincuentiseis soles no, según el decreto ley 11240 y recibo 9042.-

-30-

La hipoteca registrada en el asiento veintiséis que an

126

Cancelada según el asiento 33. Lima 4 de setiembre de 1952.

tiende, ha sido cancelada por haberlo declarado así el Banco de Crédito del Perú, en razón de haberle sido pagado el crédito garantizado con dicha hipoteca.- Así consta de la escritura pública de siete de marzo del año en curso, otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fué presentado a las once y quince minutos de la mañana del catorce de marzo en curso, bajo el número novecientos sesentinueve del tomo ciento treinta del Diario.- Lima, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuentidos.- Derechos: sesentiocho soles oro cincuenta centavos, según el Arancel, ley 11240 y recibos: 21722 y 22139

C x 33

-31-

Don Oscar J. Alvarez y de Urrutia casado con doña Consuelo Stein Holguín, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco de Crédito del Perú, en garantía del pago de la suma de doscientos mil soles oro, que dicho Banco le ha dado en préstamo, mediante el descuento de un vale que por dicha suma le ha hecho y por el plazo de sesenta días.- Así consta de la escritura pública de siete de marzo del año en curso, otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- el título fué presentado a las once y quince minutos del catorce de marzo bajo el número novecientos sesentinueve del tomo ciento treinta del Diario.- Lima, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuentidos.- Derechos: cien soles oro, según Arancel, ley 11240 y recibos: 21722 y 22139

Continua a fojas 211 del tomo 669.

211

211

Continuación de la partida LXXIV de fojas 408 del Tomo 4 de Balnearios i de fojas 121 del Tomo 332, referente al terreno situado en el distrito de San Miguel de la provincia de Lima, con frente a la Avenida Arica

-32-

Sobre la integridad del área del terreno inscrito en esta partida, su propietario don Oscar J. Alvarez i de Urbina, ha hecho construir un edificio de dos pisos principales, con construcción de depósito, cuartos de servidumbre, baños i lavandería en la azotea, así como un área de oficinas i cuartos de servicio en la planta baja i un pequeño local (barbecue den) en el jardín. La planta baja, se compone de un local para industria, compuesto de una sola para planta, un local de almacen i otro de depósito, dos cuartos de servicio, un cuarto de ducha i un cuarto de servicio higienico, un lavatorio i un vertedero, así como dos fosas soterradas cubiertas con losa de concreto movibles descansando sobre rieles, una para tanque de petroleo i otra con dos tanques de agua, en ambas se encuentran instaladas bombas eléctricas. También en la planta baja existen tres garages, uno para el negocio industrial, i dos que pueden ser usados como pertenencia de los altos. A la entrada del terreno, existen unas oficinas compuestas de dos cuartos, un pasillo, dos closetes i un cuarto de servicio higienico con inodoro i lavatorio. Al fondo de este local dos cuartos para servidumbre con un cuarto de baño de ducha, inodoro y lavatorio i un lavadero en la parte exterior. En la esquina del jardín se ha construido un pequeño local (barbecue den) con un horno al descubierto para comida campestre techado con teja de barro cocido, i un baño de inodoro i lava

212 212

torio. En planta alta, consta de vestíbulo, hall, comedor, escritorio, cinco dormitorios, un living, una salita, dos baños completos, un medio baño, cuarto de costura despensa, bar, oficio y cocina. Cada dormitorio tiene su correspondiente ropero. En el tercer piso, existe la azotea, que se compone de dos cuartos de servicios independientes, uno de ellos equipado con su votadero; un apartamento de tres cuartos dormitorios para la servidumbre, con su correspondiente baño de ducha y una lavandería.- En la construcción descrita su propietario ha invertido la suma de cuatrocientos treintinueve mil trescientos cuarentinueve soles oro, cuarentidós centavos, en lo que están incluidos el valor de los materiales empleados, mano de obra y dirección técnica todo lo que ha sido íntegramente pagado. Así consta de la declaración del constructor de la obra, ingeniero don Enrique Garrido Klinge, formulada en escritura pública de catorce de mayo del año en curso, otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos.- El título fue presentado a las cuatro y cuarentinueve minutos de la tarde del quince del corriente, bajo el número tres mil trescientos nueve del Tomo ciento treinta del Diario.- Lima, diecisiete de mayo de mil novecientos cincuentidos Derechos: cuatrocientos cinco soles oro, Según recibo 23095.-

33

La hipoteca registrada en el asiento número treintiuno que antecede queda cancelada por haberlo declarado así el Banco de Crédito del Perú, en virtud de haberle sido pagado el crédito garantizado. Así consta de la escritura pública de once de agosto en curso ante el notario Alfonso Pisneros. El título fue presentado a las tres y diecisiete minutos del día veintiuno de agosto último bajo el número diez mil novecientos del tomo ciento treintidós del Diario.- Lima cuatro de

213

213

setiembre de mil novecientos cincuentidos.- Derechos: ciento diez soles oro.- Según Ley 11240 y recibos: 28503, 27346.-

-34-

Subrogado el derecho según el asiento 35.- Lima, 2 de julio de 1955

Cancelada por el asiento 36 - Lima 13 de enero de 1962 -

La sociedad conyugal constituida por don Oscar S. Alvarez de Urrutia y doña Consuelo Stein Holguín de Alvarado, ha hipotecado la finca inscrita en esta partida en favor de la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, en garantía del pago de la suma de ciento ochenticinco mil soles oro, que le ha dado en préstamo por el plazo de noventa días y el interés del ocho por ciento como mínimo, y el diez por ciento como máximo, y por la cual ha suscrito un pagaré.- Así consta de la escritura pública de once de agosto último ante el notario Alfonso Cisneros.- El título fué presentado a las tres y dieciocho minutos del día veintiuno de agosto del presente año bajo el número diecinueve del tomo ciento treintidos del Diario.- Lima cuatro de setiembre de mil novecientos cincuentidos.- Derechos: Sesentinueve soles oro, treinta centavos.- Según Ley 11240 y recibos 28503 - 27346.-

-35-

J 19 / 1555.

La Compañía Inmobiliaria Constructora y Administradora Sociedad Anónima ha adquirido el dominio de la finca inscrita en esta partida, en mérito de haberla aportado al construirse dicha sociedad, el anterior propietario don Oscar Alvarez y de Urrutia, casado con doña Consuelo Stein Holguín para los efectos de dicho aporte se ha valorizado la finca en la suma de ochocientos mil soles oro, de los que trescientos veinte mil soles oro representan el aporte que hace el citado don Oscar Alvarez y Urrutia, doscientos cincuenta mil soles oro por el aporte de Gustavo Portela Rodríguez, por lo que se ha girado una letra, con vencimiento al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, aceptada por don Oscar Alvarez, noventa mil soles oro por el aporte de don Pedro Le Bienvenu, por la que ha girado una letra con vencimiento al quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, aceptada por el mismo, aceptada por el mismo don Oscar Alvarez, y ciento cuarenta mil soles oro, por el crédito hipotecario a favor de la Caja de Ahorros de Lima garantizado con la hipoteca registrada en el asiento treinta y cuatro que

214 214

antecede, y cuya obligación asume la sociedad que se constituye. Así consta de la escritura pública de trece de junio del año en curso, ante el notario Alfonso Cisneros. - El título fue presentado a las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana del día dieciocho de junio del año en curso bajo el número dos mil trescientos quince del tomo ciento cuarenta y seis del Diario Lima, dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Derechos ochocientos cincuenta y ocho soles oro según ley 11240 y recibos 03323 -

PEDRO A. GOITIZOLO
REGISTRADOR

- 36 -

La hipoteca registrada en el asiento treinticuatro, a que se refiere el asiento treinticinco que antecede, ha quedado cancelada por haberlo declarado así el Caja de Ahorros de Lima, en virtud de haberle sido pagado el crédito garantizado con dicha hipoteca - Así consta de la escritura pública de veintiuno de diciembre del año próximo pasado otorgada ante el Notario Alfonso Cisneros Ferreyros. - El título fue presentado a las diez y treinta minutos del día diez de enero en curso bajo el número doscientos cuatro del tomo ciento setentinueve del Diario Lima trece de enero de mil novecientos sesentidos - Derechos: Ciento ochenticinco soles según Arancel y recibo 7729 -

PEDRO A. GOITIZOLO
REGISTRADOR

- 37 -

Ampliada según el asiento 38. - Lima, 10 de junio de 1967. -

Cancelado según el as. 41 Lima 14 Agosto 1982

La Compañía Inmobiliaria Constructora y Administradora Sociedad Anónima, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida en favor del Banco Central Hipotecario del Perú en garantía del pago de la suma de Trescientos cuarentinueve mil soles oro que el citado Banco le ha dado en préstamo por el plazo de veinte años, el que devengará el interés del diez por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración. Así consta de la escritura de veintiuno de diciembre del año próximo pasado otorgada ante el Notario Alfonso Cisneros Ferreyros - El título fue presentado a las diez y treinta minutos del día diez de enero en curso bajo el número doscientos cuatro del tomo ciento setentinueve del Diario - Lima trece de enero de mil novecientos sesentidos - Derechos: Trescientos cuarenta y nueve soles según Arancel y recibo 7729 -

215

215

-38-

Cancelado según el as. 41 Lima 14 Agosto de 1980.

La Compañía Inmobiliaria Constructora y Administradora Sociedad Anónima, ha hipotecado la finca inscrita en esta partida, en favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de doscientos nueve mil quinientos cuarenta soles oro cuarentiún centavos, que le ha dado en préstamo, como ampliación del crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento treintisiete que antecede, el que por las amortizaciones efectuadas, se encontraba reducido a la suma de trescientos nueve mil cuatrocientos cincuentinueve soles oro cincuentinueve centavos, por lo que dicho crédito asciende en la actualidad a la suma total de quinientos diecinueve mil soles oro, por el plazo de veinte años, el interés de doce por ciento anual, uno por ciento de comisión, bajo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primitivo.- Así consta de la escritura pública de veinticuatro de mayo del año en curso ante el notario Alfonso Cisneros Ferreyros.- El título fué presentado a las diez y treinta minutos del día treintiuno de mayo último bajo el número tres mil treinticinco del tomo doscientos diez del Diario.- Lima, diez de junio de mil novecientos sesentisiete.- Derechos: doscientos ochentiseis soles oro según arancel y ley 11240 y recibo 24-31-V-67.-

-39-

Ampliado según el asiento 40.- Lima, 12 de junio de 1968.

Cancelado por el as. 42. Lima 18.2.82.

La Compañía Inmobiliaria Constructora y Administradora Sociedad Anónima, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, como fiador de Inca Import Company Sociedad Anónima, hasta por la suma de doscientos mil soles oro, para garantizar hasta por esta cantidad las obligaciones que actualmente tiene o pudiera tener ésta en el futuro a favor del citado Banco, en su oficina principal o en cualesquiera de sus sucursales en el país, provenientes de saldos deudores en cuentas corrientes, pagarés o letras a su cargo, letras descontadas por Inca Import Company, avales, cuenta aceptación, créditos documentarios y cualesquiera otras obligaciones de cualquier naturaleza de responsabilidad directa o indirecta de Inca Import, incluyendo las de

216 216

refinanción como advance account, banker's acceptance.- El otorgante se compromete a reembolsar al Banco a simple requerimiento de éste cualquier suma que se le adeudare con motivo de las obligaciones a que se refiere la clausula anterior.- Así consta de la escritura pública de veinticuatro de abril del año en curso ante el notario Toribio Pacheco; de la que consta, así mismo la intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, para prestar su consentimiento a la celebración del presente contrato.- El título fue presentado a las diez y veintidos minutos del día diez de junio en curso bajo el número tres mil ochocientos cuarentidos del tomo doscientos diecisiete del Diario.- Lima doce de junio de mil novecientos sesentiocho.- Derechos: doscientos veinte soles ~~oro~~ según arancel y ley 11240 y recibo 7-10-VI-68.

-40-

La hipoteca registrada en el asiento treintinueve que antecede, ha sido constituida en favor del Banco de Crédito del Perú, que en dicho asiento se omitió consignar, el que queda en tal sentido ampliado de conformidad con el artículo ciento dos del Reglamento de las Inscripciones.- Lima, doce de junio de mil novecientos sesentiocho.- Derechos: no devenga.

-41-

La hipoteca registrada en el asiento Treintisiete y a la que se refiere el asiento Treintiocho que antecede ha quedado cancelado por haberlo declarado así: Banco Central Hipotecario del Perú, en virtud de encontrarse pagado el crédito que garantizaba dicha hipoteca.- Así consta en escritura pública de: Nueve de Mayo de mil novecientos ochenta ante el Notario Público Dn. Rafael Chejote Coquis.- Presentación.- Título a horas: Ocho de la mañana con cincuentitres minutos del: Nueve de junio del año en curso bajo el número: Doce mil cuatrocientos ochenticuatro del Tomo: Doscientos cincuenticinco -B- Del Diario.- Derechos.- Mil ciento ventidos soles según recibo número: 4371.- Lima catorce de Agosto de mil novecientos ochenta.

RAHUEL V. ALARCON RIVAS
REGISTRADOR

Pasa a fojas 441 de este tomo

441

Continuación de la Partida LXXIV. constituido el inmueble ubicado en el Distrito de San Miguel con frente a la Avenida Arica. Viene de fojas 216 de este tomo

42.

Cancelada la hipoteca registrada en el asiento Treintinueve y a que se refiere el asiento cuarenta de esta partida por haberlo declarado así el Banco de Crédito del Perú. - Así consta de la Escritura Pública de fecha nueve de Enero del año en curso ante el notario Aníbal Corvetto Romero. El título fue presentado a las nueve y cuarenta del veinte - nueve de Enero último bajo el número 33571 del tomo 283 del Diario. - Lima, Diecinueve de Febrero de mil novecientos ochentisiete. Derechos I/. 25. = recibo 6406.

Augusta Quiros Rossi

Dra. AUGUSTA QUIROS ROSSI
Registrador Público
ONARP

43

Don Yoshimi Tanaka, de nacionalidad japonesa, casado con doña Shizuno Tanaka, japonesa, han adquerido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, por compra venta celebrada con su anterior propietario la Inmobiliaria Constructora y Administradora Sociedad Anónima por el precio de un millon treinta mil intis, pagado al contado. Así consta de la escritura pública de fecha cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete otorgado por ante el notario del Callao J. Antonio Vega Erausquin. Presentado a las siete y cincuentiuno del trece de Febrero del año en curso, título seis mil ciento cinco, tomo doscientos ochenticuatro del Diario. Derechos dos mil doscientos ochenta y veinte. Lima, dieciocho de Marzo de mil novecientos ochentisiete.

J. Maria Soto

Dra. FLORA MARIA SOTO LOZANO
Registrador Público

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
CON FRENTE A LA AV. ARICA # 859
SAN MIGUEL

Continuación de fojas 441 del Tomo 669

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULO DE DOMINIO
C00001

RECTIFICACIÓN DE NOMBRE: Se rectifica el asiento **43 a Fojas 441 del Tomo 669** que continúa en la presente partida, en el sentido que el nombre correcto de la cónyuge integrante de la sociedad conyugal titular del inmueble inscrito en la presente partida es **SHIZUNO SAKURAGUI DE TANAKA**. Se extiende la presente de conformidad con el Art. 85° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos; en mérito al Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjería N° 18547 expedido por la Superintendencia Nacional de Migraciones con fecha 10/06/2016. El título fue presentado el 10/05/2016 a las 04:00:08 PM horas, bajo el Nº 2016-00640611 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 42.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005123-364.-LIMA, 16 de Junio del 2016.

JOSÉ LUIS ORTEGA LABERRY
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
CON FRENTE A LA AVENIDA ARICA N° 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

SUCESION INTESTADA.-
SUS HIJOS **JORGE TANAKA SAKURAGUI, JUAN TANAKA SAKURAGUI, ELISA TANAKA SAKURAGUI, MANUEL TANAKA SAKURAGUI, ELENA TANAKA SAKURAGUI, ALEJANDRO TANAKA SAKURAGUI, EMMA TANAKA SAKURAGUI Y ELVIRA TANAKA SAKURAGUI**, HAN ADQUIRIDO LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDÍA A ***YOSHIMI TANAKA***, QUIEN FALLECIÓ INTESTADO EL **07/11/1994**, POR HABERLOS DECLARADOS COMO SUS HEREDEROS. SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA N° 12765375, DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/05/2018 A LAS 01:24:18 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-01046305 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 90.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025412-209.-LIMA, 21 DE MAYO DE 2018.

Nelly Cecilia Marimón Lino Montes
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
CON FRENTE A LA AVENIDA ARICA N° 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00003

SUCESION INTESTADA.-
SUS HIJOS **JUAN TANAKA SAKURAGUI, ELISA TANAKA SAKURAGUI, JORGE TANAKA SAKURAGUI, MANUEL TANAKA SAKURAGUI, ELENA TANAKA SAKURAGUI, ALEJANDRO TANAKA SAKURAGUI, EMMA TANAKA SAKURAGUI Y ELVIRA TANAKA SAKURAGUI**, HAN ADQUIRIDO LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDÍA A ***SHIZUNO SAKURAGUI DE TANAKA***, QUIEN FALLECIÓ INTESTADA EL **19/12/2002**, POR HABERLOS DECLARADOS COMO SUS HEREDEROS. SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA N° 13484030, DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/05/2018 A LAS 01:24:18 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-01046305 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 90.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025412-209.-LIMA, 21 DE MAYO DE 2018.

Nelly Cecilia Marimón Lino Montes
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
CON FRENTE A LA AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULO DE DOMINIO
C00004

SUCESIÓN INTESTADA: EMMA TANAKA SAKURAGUI, ELISA TANAKA SAKURAGUI, JORGE TANAKA SAKURAGUI, MANUEL TANAKA SAKURAGUI, ELENA TANAKA SAKURAGUI, ALEJANDRO TANAKA SAKURAGUI y **ELVIRA TANAKA SAKURAGUI** en calidad de hermanos, han adquirido las acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito en esta partida le correspondían a JUAN TANAKA SAKURAGUI, fallecido intestado el 19/09/2017, al haber sido declarados sus herederos. Así consta inscrita en el Asiento A00001 de la Partida N° 14122596 del Registro de Sucesiones Intestadas de Lima. El título fue presentado el 14/09/2018 a las 10:52:34 AM horas, bajo el Nº 2018-02083669 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00028897-666.-LIMA, 12 de Octubre de 2018.

JULIA ISABEL DEL POZO TENCOSO
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
CON FRENTE A LA AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULO DE DOMINIO
C00005

ACTUALIZACIÓN DE DATOS: Se rectifica el asiento **C00004** de la presente partida registral, se actualiza el nombre y D.N.I. de los titulares registrales:

1.- ALEJANDRO TANAKA SAKURAGUI e identificado con **D.N.I Nº 10841632.**
2.- ELENA TANAKA SAKURAGUI DE MELENDRO e identificada con **D.N.I Nº 08723160.**
3.- ELISA TANAKA SAKURAGUI e identificada con **D.N.I Nº 08733497.**
4.- ELVIRA TANAKA SAKURAGUI e identificada con **D.N.I Nº 06454112.**
5.- EMMA TANAKA SAKURAGUI e identificada con **D.N.I Nº 07824347.**
6.- JORGE TANAKA SAKURAGUI e identificado con **D.N.I Nº 07436004.**
7.- MANUEL TANAKA SAKURAGUI e identificado con **D.N.I Nº 08770215.**

La presente rectificación se realiza en mérito al Certificados de Inscripción N° 423158-23-RENIEC y otros, Copias Certificadas de los DNI´s de fecha 21/07/2023 otorgada por Notario Público de Lima Gertrudes J. Sotero Villar en reemplazo de la Dra. Ruth Alessandra Ramos Rivas por licencia concedida y al amparo del Art. 85° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.- El título fue presentado el 02/08/2023 a las 01:06:03 PM horas, bajo el Nº 2023-02208632 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 371.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00831264-01.- LIMA, 16 de agosto de 2023. Presentación electrónica.

MARIELA ARACELLY URIBE GARCIA
Registrador Publico
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
CON FRENTE A LA AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

BLOQUEO: Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA**, a favor de **MCR PROYECTO 11 S.A.C.**, registrada en la partida N° 15174692 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Por solicitud del notario de Lima, ROSALES SEPULVEDA, FERMIN ANTONIO, de fecha 04/12/2023. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 12:21:43 PM horas del 04/12/2023, bajo el N° 2023-03516073 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 48.00 Soles, Recibo 2023-1-1298158. Lima, 04 de diciembre 2023. Presentación electrónica.

ANITA EDELMIRA VELARDE CASTILLO
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

LEVANTAMIENTO DE BLOQUEO.- Se levanta el bloqueo anotado en el asiento **D00001** de la presente partida, por haberlo solicitado su beneficiario **MCR PROYECTO 11 S.A.C.**, inscrito en la partida N° 15174692 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, mediante documento de fecha 06/12/2023, con firma certificada por el Notario de Lima, Fermín Antonio Rosales Sepúlveda. Se procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Ley N° 18278. El título fue presentado el 11/12/2023 a las 09:30:06 AM horas, bajo el Nº 2023-03563986 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 48.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01317025-01.-LIMA, 12 de Diciembre de 2023. Presentación electrónica.

ANITA EDELMIRA VELARDE CASTILLO
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07000263

07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

BLOQUEO

Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA,** a favor de **MCR PROYECTO 11 S.A.C.**, registrada en la partida N° 15174692 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y la **HIPOTECA** a favor de los siguientes mutuantes:

- Sociedad conyugal conformada por **SILVIA MARIA ELIAS CAVAGNARO**, con D.N.I N°25676191 y **FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR**, con D.N.I N° 07865603;
- **TULIO ALEJANDRO SILGADO CONSIGLIERI**, con D.N.I N°10266873, divorciado.
- **LUIS ALBERTO FERNANDEZ JIMENEZ**, de nacionalidad española, con carné de extranjería N°000292632, divorciado.
- **FABIOLA ISABEL GENG WONG**, con D.N.I N°10813807, divorciada.
- **CLAUDIA FRANCESCA FRASSON MURO**, con D.N.I N° 08192378, casada, bajo el régimen de separación de patrimonios inscrito en la partida N°14072213 del Registro Personal de la Oficina Registral de Lima, hasta por la suma de **US$ 1'802,851.48 Dolares Americanos.** Se efectúa el presente bloqueo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del reglamento de inscripciones del registro de predios. Por solicitud del notario(a) de Lima, ROSALES SEPULVEDA, FERMIN ANTONIO, de fecha 12/12/2023. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 03:04:17 PM horas del 12/12/2023, bajo el N° 2023-03591349 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 48.00 Soles, Recibo 2023-1-1324111. Lima, 14 de diciembre 2023. Presentación electrónica.

CARMEN DEL PILAR UGARTE TITO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
CON FRENTE A LA AVENIDA ARICA N° 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00006

COMPRAVENTA.- **MCR PROYECTO 11 S.A.C.** inscrita en la P.E. N° 15174692 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ha adquirido el dominio del inmueble, por el precio cancelado de US$ 1,485,860.00 dólares americanos. Así consta de la escritura pública del 15/12/2023 otorgada ante notario público Fermín Antonio Rosales Sepúlveda. El título fue presentado el 21/12/2023 a las 08:15:58 AM horas, bajo el Nº 2023-03687491 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 9,900.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00039892-01 01357875-01.-LIMA, 19 de Enero de 2024. Presentación electrónica.

CARMEN ELIZABETH MARTINEZ GALVAN
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA N° 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

HIPOTECA.- Constituida hasta por la suma de **US$ 1'802,851.48 dólares americanos** a favor de la sociedad conyugal conformada por **FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR**, con DNI N° 07865603 y **SILVIA MARIA ELIAS CAVAGNARO**, soltero, con DNI N° 25676191, **TULIO ALEJANDRO SILGADO CONSIGLIERI**, divorciado, con DNI N° 10266873, **LUIS ALBERTO FERNANDEZ JIMENEZ**, divorciada, con C.E. N° 000292632, **FABIOLA ISABEL GENG WONG**, divorciada, con DNI N° 10813807 y **CLAUDIA FRANCESCA FRASSON MURO**, casada bajo el régimen de separación de patrimonios inscrito en la P.E. 14072213 del Registro Personal de Lima, con DNI N° 08192378 con el objeto de respaldar el préstamo de US$ 1'030,000.00 dólares americanos y demás obligaciones que se detallan en el presente título que se archiva. Así consta de la escritura pública del 01/12/2023 otorgada ante notario público Oscar Leyton Zárate en reemplazo del Dr. Fermín Antonio Rosales Sepúlveda. El título fue presentado el 21/12/2023 a las 08:15:58 AM horas, bajo el Nº 2023-03687491 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 9,900.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00039892-01 01357875-01.- LIMA, 19 de Enero de 2024. Presentación electrónica.

CARMEN ELIZABETH MARTINEZ GALVAN
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULO DE DOMINIO
C00007

FIDEICOMISO CORFID CORPORACION FIDUCIARIA S.A. inscrita en la Partida N° 13472782 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, adquiere el dominio fiduciario del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito del contrato de Fideicomiso en Garantía celebrado con MCR PROYECTO 11 S.A.C., con la finalidad de que LA FIDUCIARIA administre el patrimonio fideicometido, de acuerdo a las demás cláusulas que aparecen en el título que se archiva. Así consta en la Escritura Pública de fecha 30/11/2023 otorgada ante el notario de Lima FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA. El título fue presentado el 14/12/2023 a las 03:15:33 PM horas, bajo el Nº 2023-03624556 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 53.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01335063-01.-LIMA, 23 de Enero de 2024. Presentación electrónica.

ROSARIO PACO MORENO
Registrador Publico
Zona Registral Nº IX Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00004

BLOQUEO.- Se bloquea la presente partida hasta que se inscriba la **EXTINCION DEL FIDEICOMISO** anotado en el asiento **C00007** de la presente partida, la **RESTITUCION DE DOMINIO** a favor de **MCR PROYECTO 11 SAC**, inscrito en la partida N° 15174692 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y la **HIPOTECA** a favor de **SCOTIABANK PERU S.A.A.**, inscrito en la partida N° 11008578 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, hasta por la suma de **S/ 39´309,544.00 soles**. Por solicitud del Notario de Lima, Mario Gino Benvenuto Murguia, de fecha 30/12/2024. El título fue presentado el 02/01/2025 a las 09:25:09 AM horas, bajo el Nº 2025-00012518 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 51.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00006309-01 00016109-01 00016110-01.-LIMA, 07 de Enero de 2025. Presentación electrónica.

ANITA EDELMIRA VELARDE CASTILLO
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00002

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.- Se levanta la hipoteca registrada en el asiento **D00003** de la presente partida, por haberlo declarado sus acreedores hipotecarios **FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR, SILVIA MARIA ELIAS CAVAGNARO, TULIO ALEJANDRO SILGADO CONSIGLIERI, LUIS ALBERTO FERNANDEZ JIMENEZ, FABIOLA ISABEL GENG WONG y CLAUDIA FRANCESCA FRASSON MURO.** Así consta en la Escritura Pública de fecha 26/12/2024 otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguia. El título fue presentado el 08/01/2025 a las 01:45:09 PM horas, bajo el Nº 2025-00082635 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,350.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00033350-01.-LIMA, 11 de enero de 2025. Presentación electrónica.

PATRICIA ALZAMORA GONZALES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULO DE DOMINIO
C00008

RESTITUCIÓN DE DOMINIO: CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A., restituye el dominio sobre el inmueble inscrito en esta partida a favor de **MCR PROYECTO 11 S.A.C.** inscrita en la partida N° 15174692 del Registro de Sociedades de Lima, por terminación unilateral del contrato de fideicomiso. Así consta en la escritura pública del 28/01/2025 otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía. El título fue presentado el 17/02/2025 a las 09:27:04 AM horas, bajo el Nº 2025-00515454 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,407.20 soles con Recibo(s) Número(s) 00203514-01.-LIMA, 27 de Febrero de 2025. Presentación electrónica.

EMILCE CONTRERAS CASTRO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
EDIFICIO DE DOS PISOS
AVENIDA ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00005

HIPOTECA: Constituida a favor del **SCOTIABANK PERU S.A.A.** hasta por la suma de **S/ 39'309,544.00 soles**, en garantía del pago préstamo concedido a su favor y demás obligaciones que se detallan en el título que bajo el presente se archiva. Así consta en la escritura pública del 28/01/2025 otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguia. El título fue presentado el 17/02/2025 a las 09:27:04 AM horas, bajo el Nº 2025-00515454 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,407.20 soles con Recibo(s) Número(s) 00203514-01.- LIMA, 27 de Febrero de 2025. Presentación electrónica.

EMILCE CONTRERAS CASTRO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 07000263

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
JIRÓN ARICA NUMERO 859
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00001

NUMERACIÓN: Al inmueble inscrito en la presente partida electrónica le corresponde la siguiente numeración municipal:

- **JIRÓN ARICA N° 859 (Puerta Principal)**

Así consta del Certificado de Numeración N°244-2025-SGC-GDU/MDSM, expedido el 30/07/2025 por el Subgerente de Catastro de la Municipalidad de San Miguel. **Presentación y Derechos**: El título fue presentado el 15/09/2025 a las 04:56:02 PM horas, bajo el Nº2025-02745843 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 51.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00016951-155.-Lima, 18 de setiembre de 2025.

ALEX DIAZ YOPLAC
Registrador Público
Gerencia de Propiedad Inmueble
Zona Registral Nº IX - Sede Lima